



REF.: APRUEBA ADDENDUM N°1 AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI) Y LA CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN EN REHABILITACIÓN DEL NIÑO QUEMADO".

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 032 /

SANTIAGO, 27 de enero de 2014

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en los artículos 17, 19, 20, 21 inciso cuarto letras a), b), c) y f), y 22 letras a), e), i) y l), de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999; en la Ley N° 20.713, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta N° 74, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que autoriza la ejecución de los programas institucionales incluidos en el Subtítulo 24 ("transferencias corrientes") de dicha Ley; en la letra a) del Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 13 de marzo de 1998, modificado por los Acuerdos de 4 de Marzo de 2004 y de 31 de enero de 2013, todos adoptados por el Consejo de la AGCI; en el Decreto Supremo N° 1, de 1991, de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 3 de julio de 2013, AGCI y COANIQUEM suscribieron un Convenio con el fin de realizar conjuntamente el Proyecto: "PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN EN REHABILITACIÓN DEL NIÑO QUEMADO", tendiente a capacitar en Chile a 11 profesionales del ámbito de la rehabilitación de secuelas por quemaduras en niños, provenientes de hospitales públicos y/o privados de las localidades de Tacna y de Pucallpa, del Perú;
- b) Que, mediante Resolución Exenta de Finanzas N° 333, de 2013, de AGCI, se aprueba el convenio entre la AGCI y La Corporación de Ayuda al Niño Quemado, para desarrollar el Proyecto mencionado en el considerando anterior;
- c) Que, con fecha 5 de diciembre de 2013, AGCI recepcionó carta del Presidente de COANIQUEM, don Jorge Rojas Zegers, solicitando la ampliación de la ejecución del Proyecto hasta junio del año 2014, con motivo de la dificultad que tienen los profesionales a capacitar, de conseguir los permisos necesarios para asistir a las actividades en Chile; y
- d) Que, mediante Memorandum N° 22/697, de fecha 27 de diciembre de 2013, del Departamento de Formación y Becas, solicita aprobar mediante el acto administrativo correspondiente el Addendum N°1 al Convenio de suscrito por AGCI y La Corporación de Ayuda al Niño Quemado relativo a la implementación del Proyecto "Programa Internacional de Capacitación en Rehabilitación del Niño Quemado".

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Addendum N°1 al Convenio celebrado el 26 de diciembre de 2013, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM), aludido en el considerando d) de esta resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

ADDENDUM N°1
AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
Y LA CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
“PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN EN REHABILITACIÓN DEL NIÑO
QUEMADO”

En Santiago, a 26 de diciembre de 2013, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, en adelante también denominada “la AGCI” o “la Agencia” RUT 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo (S) don Pablo García Aguirre, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en Teatinos N°180, Piso 8°, Santiago, Chile, por una parte y, por la otra, la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, en adelante también denominada “COANIQUEM”, RUT 70.715.400-4, representada en este acto por su Presidente y Representante Legal, don Jorge Rojas Zegers, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en Avda. San Francisco N° 8586, Pudahuel, Santiago;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de julio de 2013, AGCI y COANIQUEM suscribieron un Convenio con el fin de realizar conjuntamente el Proyecto: “PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN EN REHABILITACIÓN DEL NIÑO QUEMADO”, en adelante “el Proyecto”, tendiente a capacitar en Chile a 11 profesionales del ámbito de la rehabilitación de secuelas por quemaduras en niños, provenientes de hospitales públicos y/o privados de las localidades de Tacna y de Pucallpa, del Perú;
2. Que, el objetivo general del Proyecto es desarrollar en los profesionales de la salud que atienden niños quemados en las localidades antes señaladas del Perú, competencias que les permitan participar en equipos de rehabilitación que lideren cambios tendientes a mejorar la calidad de la atención en niños quemados.
3. Que, con fecha 5 de diciembre de 2013, AGCI recibió carta del Presidente de COANIQUEM, don Jorge Rojas Zegers, solicitando la ampliación de la ejecución del Proyecto hasta junio del año 2014, con motivo de la dificultad que tienen los profesionales a capacitar, de conseguir los permisos necesarios para asistir a las actividades en Chile.
4. Que, en virtud de lo señalado, las partes han decidido ampliar la ejecución del Proyecto, para lo cual han acordado lo siguiente:

PRIMERO: AGCI y COANIQUEM acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de julio del 2014, fecha en la cual se deberá hacer entrega del informe técnico y financiero de término del mismo, señalado en la letra e), del numeral 4., de la Cláusula V del Convenio principal.

SEGUNDO: COANIQUEM se compromete a ampliar el plazo de la boleta de garantía señalada en la letra a., del numeral 4, de la Cláusula V, del Convenio principal, o entregar nueva boleta de garantía, la cual deberá tener vigencia hasta el 30 de septiembre de 2014 y ser entregada luego de la firma del presente instrumento.

TERCERO: Las partes acuerdan que este Addendum N° 1 se entiende parte integrante del Convenio Principal para todos los efectos legales, rigiendo y estando plenamente vigente este último en todo lo no modificado por el presente instrumento.

CUARTO: La personería de don Pablo García Aguirre para comparecer en representación de AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 1086, del 6 de Agosto de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 2012; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Jorge Rojas Zegers para actuar en representación de COANIQUEM, consta en acuerdo del Directorio de esta entidad de 23 de abril de 2013, reducido a estructura pública ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo el 11 de Junio de 2013.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la AGCI y el otro en poder de COANIQUEM.

PABLO GARCIA AGUIRRE
Director Ejecutivo (S)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

JORGE ROJAS ZEGERS
Presidente
Corporación de Ayuda al Niño Quemado

- 2° **ENVÍESE**, copia de esta Resolución a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM) para su conocimiento.
- 3° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda.
- 4° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VºBº	
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA
EAF	JEF
 FISCALÍA WBI	
DEPTO. BECAS	
BA	

JORGE DACCARETT BAHNA
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Fiscalía